



CLAVE: SEM000466

FOLIO TRÁMITE: Interno del DIF

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

19-noviembre-2020

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: ROMERO AYALA MIGUEL  
 UBICACIÓN: JUAREZ  
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: JESUS RAMIREZ  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 08:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 08:00:03 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I. [Signature]



Miguel Romero A

ACEPTO

ROMERO AYALA MIGUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Tlaquepaque

## ALVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorilería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El encadenamiento o parqueo de vehículos a través de postes.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórm, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.